



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-18439-MB-2021//**5756-HCD-2022**

VISTO

El Expediente N° 4011-18439-MB-2021//**5756-HCD-2022**; Ref. a: Licitación Pública 91/2021, para el objeto: "Compra de Materiales Áridos y Aglomerantes para Construcción" – Programa Nacional Potenciar Trabajo";

Por Resolución N° 252/2021 con fecha 27 de Septiembre de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Pública N° 91/2021, para el objeto: "Compra de Materiales Áridos y Aglomerantes para Construcción" – Programa Nacional Potenciar Trabajo", con un Presupuesto Oficial de \$8.792.000,00 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100);

El proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El día 29 de Octubre se concretó la convocatoria al procedimiento licitatorio no habiéndose recepcionado ofertas, declarándose fracasada la Licitación en mención, según decreto N° 1959/2021 con fecha 06 de Noviembre.

Por Resolución 270/2021 de fecha 06 de Noviembre se concretó un Segundo Llamado para la Licitación Pública 91/2021;

Del acta de apertura de fecha 06 de Diciembre de 2021 obrante a fs. 84, surge la presentación de una única oferta correspondiente a la firma: JAVACE S.A.;

Conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaria de Organizaciones No Gubernamentales obrante a fs.94, la propuesta presentada por la empresa oferente cumple los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones resultando técnicamente de mérito;

La Comisión de preadjudicación analizó la oferta presentada por la empresa y aconsejo efectuar la adjudicación a la firma JAVACE S.A la Licitación Pública N° 91/2021, Segundo Llamado, por ser única oferta;

Habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el artículo 155 del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 6141

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar de la Licitación Pública N° 91/2021, Segundo Llamado, para el objeto: "Compra de Materiales Áridos y Aglomerantes para Construcción" – Programa Nacional Potenciar Trabajo" a la firma JAVACE S.A. por ser única oferta y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 9.989.680,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Enero de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

24/01/2022